

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.3 dictamen XXII-HDA-088/2017 relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, del ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 20-----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que los días 10, 11 y 12 de Octubre, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2199/2017, T-2302/2017 y T-2335/2017**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/1793/2017, IN-CAB/1796/2017 y IN-CAB/1825/2017**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-333/2017, XXII-336/2017 y XXII-345/2017**, mismos que turno a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----



3.- Que el día 24 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:------

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----



QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente aprobar las solicitudes de Ampliaciones Presupuestales correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2017 que presenta Tesorería Municipal por los siguientes importes: **\$118,000.00 M.N.**, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida necesaria para efectuar el pago correspondiente a los Honorarios de la Empresa calificadora Standard & Poors Global Rating; **\$40'586,183.99 M.N.** con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida de Intereses de la Deuda y Servicios de Cobranza; **\$25,000.00 M.N.**, en las partidas de Refacción y mantenimiento de equipo de transporte y Refacciones y accesorios menores de edificios; **\$188,817.92**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para el pago de la póliza referente al servicio para el sistema EGOB-SIAC (Sistema de Armonización Contable), así como en las partidas de Materiales y accesorios médicos, refacciones menores de edificios, Viáticos en el país Pasajes aéreos y Peajes; **\$400,000.00 M.N.**, aplicados en la partida Honorarios asimilables a salarios, en virtud de la necesidad de contratar personal para el área de cajas en las Delegaciones y Subdelegaciones, así como por la instalación del área de cajas en la CESPT; **\$300,000.00 M.N.**, con objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida de Equipo de cómputo y tecnologías de la información, en virtud de la apertura de nuevos puntos de cobro en las Delegaciones,



Subdelegaciones y CESPT; Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de **\$1'937,182.63 M.N.**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la Partida de Sentencias y resoluciones por autoridad competente toda vez que se tiene pendiente el pago de dos sentencias, así mismo, de acuerdo a la proyección para los meses de octubre, noviembre y diciembre.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Automática Presupuestal según cédulas con folio **AAU-153-02-33, AAU-153-03-34 y AAU-153-04-42** por la cantidad de **\$42'641,366.62 (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)**, Ampliación Presupuestal según cédulas **A-153-05-142, A-153-06-160, A-153-07-177 y A-153-08-181** por la cantidad de **\$913,817.92 (NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 M.N.)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6'792,161,581.99 M.N. (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)**-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----



Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.3 DICTAMEN XXII-HDA-088/2017 RELATIVO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.